

LA CNMV APRUEBA LA GUÍA TÉCNICA SOBRE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

29 de junio de 2017

- El objetivo es mejorar de la protección del cliente de servicios de inversión
- Los empleados de las entidades estarán mejor formados para que los clientes puedan tomar decisiones de inversión mejor informadas

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha aprobado hoy [la Guía Técnica para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y asesora en las entidades financieras.](#)

La Guía Técnica contiene los criterios para evaluar los conocimientos y competencias del personal que informa y asesora en las redes de venta de las entidades financieras (en particular entidades de crédito, empresas de servicios de inversión y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva), uno de los ámbitos novedosos a los que se refiere MiFID II.

El objetivo fundamental de la Guía es mejorar el nivel de formación del personal en beneficio de los clientes o inversores, las entidades y sus empleados:

1. Los clientes serán más conscientes de los riesgos de los productos al recibir una correcta información y asesoramiento, y podrán tomar decisiones mejor informadas.
2. Las entidades tendrán más garantías de que su personal contará con la debida formación para ejercer sus labores y obligaciones de acuerdo a la normativa.
3. El personal que ofrece servicios inversión, tendrá los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer sus tareas y responsabilidades correctamente.

El pasado mes de abril, la CNMV presentó un proyecto de Guía que recibió numerosos comentarios durante el periodo de audiencia pública. En base a ellos se han introducido aclaraciones como la aplicación de la guía también a las redes de venta subcontratadas (telemarketing, call centers, etc); la inclusión del grado de complejidad de los instrumentos financieros para la aplicación proporcionada de los criterios; o la especificación de que el número de horas de la guía son horas lectivas, entre otras aclaraciones.

Contenido de la Guía

La Guía Técnica, que entrará en vigor el 1 de enero de 2018, contiene los conocimientos mínimos que el personal de las redes de venta deberá adquirir para poder informar o asesorar a clientes. Además, especifica el mínimo de horas de formación que será de 80 para el personal que ofrezca información y de 150 para el que asesore, así como la formación continua. No obstante, con base al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta la complejidad del servicio a prestar y de los instrumentos sobre los que se informa o asesora, se podrá establecer un número de horas inferior bajo la responsabilidad de la entidad financiera.

También se establece la necesidad de una experiencia mínima de 6 meses a jornada completa para poder realizar labores de información o asesoramiento de modo autónomo a los clientes y los requisitos organizativos y la responsabilidad de las empresas en la formación del personal.

Finalmente, facilita a las entidades tres posibilidades para acreditar que sus empleados tienen los conocimientos adecuados: un título o certificación incluido en la lista que elaborará la CNMV; otra cualificación externa, quedando bajo la responsabilidad de la entidad comprobar la equivalencia de la formación y la evaluación con los requisitos de la guía; o una cualificación interna de la entidad que cumpla los requisitos de la Guía.

Para más información:
Dirección de Comunicación CNMV
Telf: 91 5851530
comunicacion@cnmv.es
www.cnmv.es

